

CONSTANCIA: A la señora Juez que el pagador del demandado dio respuesta a la medida cautelar de embargo a salario, la apoderada de la parte actora aportó las diligencias de notificación electrónica del demandado **OLVEDIS CASTAÑO ZULUAGA**, con fecha de entrega 24 de enero de 2024. A despacho para resolver.

Manizales, 07 de febrero de 2024

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, siete de febrero de dos mil veinticuatro

DEMANDANTE:	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO:	OLVEDIS CASTAÑO ZULUAGA
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	170014003007-2023-00822-00

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta del pagador Comdata Colombia SAS en la cual informa que dará cumplimiento a la medida cautelar decretada.

Se agrega al expediente las diligencias de notificación efectuadas por la apoderada de la parte actora, para lo fines legales pertinentes.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 021 DEL 08 DE FEBRERO DE 2024

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaría

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58f51eec82fc9801e09ee1e8b9919bb423886d3f1a0ee78ed10507f586053160**
Documento generado en 07/02/2024 02:55:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>